



AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2023, de la Dirección del Consorcio, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas del bono social térmico en la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2021. (2023061440)

Considerando que el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, crea en su artículo 5 el programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, denominado Bono Social Térmico.

Considerando que la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su disposición adicional primera, apartado quinto, señala a la persona titular de la Dirección del Consorcio para el dictamen de la resolución mediante la cual se determina las personas beneficiarias de la ayuda del Bono Social Térmico.

Y vista la propuesta dictada por el Secretario del Consorcio como resultado de la instrucción del correspondiente expediente,

RESUELVE:

Primero. Conceder las ayudas relativas al Bono Social Térmico 2022 previstas en un pago único, a 56.389 personas beneficiarias por los importes correspondientes, indicadas en el documento publicado en la dirección de internet <http://www.agenex.net> junto a la presente resolución y financiadas con cargo al presupuesto del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía.

Segundo. Las personas beneficiarias disponen de un plazo de diez días para ejercer su derecho a la renuncia de esta ayuda y transcurrido dicho plazo sin renunciar se entenderá que la ayuda ha sido aceptada. La renuncia se podrá presentar en cualquiera de los lugares establecidos para ello en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio en el plazo de un mes desde su publicación.

La presente resolución se notifica, a través de la publicación en medios electrónicos, en uso de la habilitación contenida en el artículo 45.1 de la mencionada Ley 39/2015, utilizando la



dirección de internet del Consorcio <http://www.agenex.net> donde quedará alojada la lista de personas beneficiarias para que pueda ser consultada y los formularios e instrucciones necesarios para que las personas puedan ejercer su derecho a renunciar y/o modificar los datos que hayan sido proporcionados a los Comercializadores de Referencia.

A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en la citada dirección de internet, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Badajoz, 17 de abril de 2023.

El Director Consorcio AGENEX,
COSME PEDRO SEGADOR VEGAS



AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección del Consorcio, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas del bono social térmico en la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2021. (2023061558)

Apreciado error material en el texto de la Resolución de 17 de abril de 2023, del Director del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), por la que se da publicidad a la concesión de ayudas del bono social térmico en la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2021, publicado en el DOE n.º 79, del 26 de abril de 2023, se procede a la oportuna corrección:

En el punto PRIMERO de la Resolución

Donde dice:

“Conceder las ayudas relativas al Bono Social Térmico 2022”.

Debe decir:

“Conceder las ayudas relativas al Bono Social Térmico 2021”.

Badajoz, 26 de abril de 2023. El Director del Consorcio AGENEX, COSME P. SEGADOR VEGAS.